

Asunto: Fwd: MODIFICACIÓN ORDEN 20/2017 GALP PESCA  
De: I  
Fecha: 26/09/2018 10:50  
Para: F

Modifico el texto y guardo este correo para justificar el visto bueno de hacienda.  
Cuando tenga la disposición adicional recificada, lo enviamos a Rocio para que se remita a la abogacía.

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: MODIFICACIÓN ORDEN 20/2017 GALP PESCA  
Fecha: Wed, 26 Sep 2018 09:44:00 +0200  
De: L  
Para:  
CC:

Buenos días

En relación con la documentación remitida en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, remitida DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 20/2017 DE 21 DE JULIO, DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DESARROLLADOS DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO APROBADAS A LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL DE PESCA EN LA COMUNITAT VALENCIANA, se comunica que se va a emitir informe, y por tanto, no será necesario esperar al vencimiento del plazo de los 10 días hábiles establecidos en el citado artículo del Decreto 128/2017 para continuar con su tramitación.

No obstante, el centro gestor en la Disposición Adicional Primera deberá citar el Reglamento de 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Un saludo,  
--



Servicio de política regional de la UE y la CV  
Plaza Nápoles y Sicilia, 10 - 4º  
Tel: 961 206 848  
E-mail: [gonzalezbarcelona\\_gab@gva.es](mailto:gonzalezbarcelona_gab@gva.es)